

Toluca de Lerdo, Estado de México, de febrero de 2025.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA
DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 38 fracción IV, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México por su digno conducto, las Diputadas y los Diputados, Ruth Salinas Reyes, Maricela Beltrán Sánchez, Martín Zepeda Hernández y Jorge Jiménez Martínez integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares, para que coordine y ejecute la rehabilitación y mantenimiento de la autopista estatal concesionada de Tenango -Ixtapan de la Sal; de conformidad con las siguientes:

Exposición de Motivos

Para la Bancada de Movimiento Ciudadano, el acceso a la movilidad de calidad es un tema fundamental. Por ello, buscamos que las autoridades de la presente administración estatal atiendan las diversas problemáticas que existen en la red carretera del Estado de México. En ese sentido, vamos a señalar, como ya lo hemos hecho con antelación, cada uno de los espacios donde se requieran acciones precisas, como es el caso de la autopista estatal Tenango-Ixtapan de la Sal.

La red carretera del Estado de México es una de las más amplias y complejas del país, derivado de la posición territorial con la que contamos, por lo que es fundamental que estos caminos reciban un mantenimiento impecable. Pese a ello, el Gobierno del Estado de México no brinda información específica sobre el estado general que guardan las carreteras, creando así muchos riesgos para los usuarios de las vías de comunicación terrestre.

Hoy, las personas que se desplazan por el territorio mexiquense no tienen certeza sobre la calidad en que se encuentran las autopistas, si se poseen o no señalamientos adecuados o si hay los elementos mínimos indispensables de seguridad, entre muchos otros factores que ponen en riesgo la movilidad de las personas, así como de mercancías.

Ahora, en lo que atañe al presente punto, es de suma importancia destacar que la autopista Tenango-Ixtapan de la Sal es una vía de competencia local en el Estado de México, que desempeña un papel crucial en la conectividad entre diversas regiones de la entidad. Con una longitud de 42.7 kilómetros, esta autopista facilita el tránsito desde Tenango del Valle hasta Ixtapan de la Sal, atravesando municipios como Villa Guerrero.¹ Sin omitir que la misma conecta la zona del Valle de Toluca con el sur del Estado de México.

En contraste y a pesar de la gran relevancia para el desarrollo comercial, turístico y de conectividad de esta zona, las personas que transitan por la vía siguen enfrentándose con baches, mala señalización, iluminación deficiente y, en algunos tramos, daños estructurales que ponen en riesgo su integridad.

Recientemente, un deslave afectó la autopista y provocó su cierre temporal. El incidente, ocurrido entre el kilómetro 21+600 y la segunda caseta de Villa Guerrero, cerca de la comunidad de Los Reyes, bloqueó ambos carriles de la carretera. Las fuertes lluvias fueron la causa principal de este incidente, ya que provocaron el reblandecimiento de la tierra y la caída de árboles, pero también la falta de mantenimiento de los mecanismos de contención.

Para los automovilistas que se dirigen al Valle de Toluca y al sur del Estado de México, se habilitó una ruta alterna a través de la carretera libre Tenango-Tenancingo. Sin embargo, la falta real de mantenimiento, de señalización y los mecanismos de prevención siguen generando tragedias en la vía.

En suma, el 16 de julio de 2024, en la misma carretera, se tuvo que cerrar la circulación sobre la autopista, luego de la volcadura de un tráiler cargado. Esto

¹ Tenango – Ixtapan de la Sal | Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares. (2024). Edomex.gob.mx. <https://saascaem.edomex.gob.mx/tenango-iztapan-de-la-sal>

podría derivar de diversas causas, pero una de las más frecuentes que han señalado las y los ciudadanos es la falta de señalización, las condiciones meteorológicas específicas de la zona y, por supuesto, el factor humano.

En ese sentido es importante mencionar que los funcionarios de la Secretaría de Movilidad del Estado en más de una ocasión han dicho que se está trabajando en la reparación de las carreteras, sin embargo, encontramos que sus dichos no han sido respaldados por sus acciones.

Por ello y de acuerdo con el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 17.70, y como se replica en la página del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares, esta es la autoridad responsable de administrar, rehabilitar y conservar, por sí o por terceros, mediante concesiones o contratos, según sea el caso, en términos de las disposiciones aplicables, las vialidades de cuota, servicios conexos y auxiliares existentes en territorio estatal, así como las que en el futuro se construyan.²

Otro aspecto relevante son los contratos de concesión, como el referente a la presente autopista, así como algunos informes sobre el avance en temas de construcción o rehabilitación de autopistas. Dentro de la documentación mencionada se indica que la empresa concesionaria es "Autopista Tenango - Ixtapan de la Sal S.A. de C.V.", mientras que la empresa operadora es "Operadora Metropolitana de Carreteras S.A. de C.V.". ³

Con dicha información, la Bancada de Movimiento Ciudadano solicita que se haga valer lo planteado por el Código Administrativo del Estado de México, que en su artículo 17.71 fracciones IV, IX, X, XIII, y XIV, faculta al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México a declarar la terminación de permisos para el aprovechamiento y explotación de la infraestructura vial; autorizar los ajustes y supervisar la correcta aplicación de las cuotas de peaje; presentar a la consideración de la Secretaría de Movilidad, la ampliación o modificación del plazo de las concesiones para la construcción, administración,

² Funciones | Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares. (2024). Edomex.gob.mx. <https://saascaem.edomex.gob.mx/functiones>

³ Tenango – Ixtapan de la Sal | Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares. (2024). Edomex.gob.mx. <https://saascaem.edomex.gob.mx/tenango-iztapan-de-la-sal>

operación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura vial, así como de la terminación anticipada, revocación o rescate de dichas concesiones.

El Estado de México no puede permitir que se sigan vulnerando los derechos de los mexiquenses que hacen uso de la autopista previamente señalada, tanto por las malas condiciones que esta presenta, así como el alza en los cobros por hacer uso de la misma. A partir de febrero de 2025, la Secretaría de Movilidad autorizó el aumento anual de peajes en las autopistas estatales. El incremento fue de del 11%, donde anteriormente esta vía de 42 kilómetros contaba con las tarifas de 33 pesos que se elevó a 36 pesos en el tramo de Tenango y el de la Finca Troncal de 65 a 73 pesos en Ixtapan de la Sal, elevando el costo total del recorrido de 141 a 152 pesos.

Opciones de Pago:



EFFECTIVO MULTITAG

Tenango – Ixtapan de la Sal

TENANGO	
CLASIFICACIÓN	TARIFA APLICADA
MOTOCICLETA	\$18.00
AUTOMÓVIL	\$36.00
CAMIÓN 2 EJES	\$53.00
CAMIÓN 3 EJES	\$76.00
CAMIÓN 4 EJES	\$105.00
CAMIÓN 5 EJES	\$134.00
CAMIÓN 6 EJES	\$170.00
CAMIÓN 7 EJES	\$199.00
CAMIÓN 8 EJES	\$225.00
CAMIÓN 9 EJES	\$257.00
REMOLQUE 1 EJE SENCILLO	\$53.00
REMOLQUE 2 EJES SENCILLO	-

VILLA GUERRERO	
CLASIFICACIÓN	TARIFA APLICADA
MOTOCICLETA	\$21.00
AUTOMÓVIL	\$43.00
CAMIÓN 2 EJES	\$65.00
CAMIÓN 3 EJES	\$96.00
CAMIÓN 4 EJES	\$131.00
CAMIÓN 5 EJES	\$168.00
CAMIÓN 6 EJES	\$210.00
CAMIÓN 7 EJES	\$248.00
CAMIÓN 8 EJES	\$281.00
CAMIÓN 9 EJES	\$322.00
REMOLQUE 1 EJE SENCILLO	\$64.00
REMOLQUE 2 EJES SENCILLO	\$85.00

FINCA TRONCAL	
CLASIFICACIÓN	TARIFA APLICADA
MOTOCICLETA	\$35.00
AUTOMÓVIL	\$73.00
CAMIÓN 2 EJES	\$95.00
CAMIÓN 3 EJES	\$138.00
CAMIÓN 4 EJES	\$197.00
CAMIÓN 5 EJES	\$233.00
CAMIÓN 6 EJES	\$273.00
CAMIÓN 7 EJES	\$310.00
CAMIÓN 8 EJES	\$358.00
CAMIÓN 9 EJES	\$382.00
REMOLQUE 1 EJE SENCILLO	\$102.00
REMOLQUE 2 EJES SENCILLO	\$131.00

Las tarifas incluyen el I.V.A.

Vigencia a partir de febrero de 2025

Opciones de Pago:

FINCA AUXILIAR	
CLASIFICACIÓN	TARIFA APLICADA
MOTOCICLETA	\$35.00
AUTOMÓVIL	\$73.00
CAMIÓN 2 EJES	\$95.00
CAMIÓN 3 EJES	\$138.00
CAMIÓN 4 EJES	\$197.00
CAMIÓN 5 EJES	\$233.00
CAMIÓN 6 EJES	\$273.00
CAMIÓN 7 EJES	\$310.00
CAMIÓN 8 EJES	\$358.00
CAMIÓN 9 EJES	\$382.00
REMOLQUE 1 EJE SENCILLO	\$102.00
REMOLQUE 2 EJES SENCILLO	\$131.00

⁴Tabla consultada de las Tarifas de las Autopistas Estatales en Operación

⁴ Tarifas de las Autopistas Estatales en Operación | Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares. (2025). Edomex.gob.mx. <https://saascaem.edomex.gob.mx/tarifas-red-estatal-autopistas>

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Si dichos costos se le multiplican por el aforo de vehículos en promedio de un mes o de un día tendría una suma bastante importante. Como consecuencia se rescata lo publicado por le propio Sistema en su página oficial en materia de aforo vehicular para el mes de noviembre de 2024.

Transparencia proactiva
Transparencia Proactiva: Conjunto de actividades e iniciativas que van más allá de las obligaciones que establece la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios".

ESTATUS DE LAS AUTOPISTAS EN OPERACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

AFORO VEHICULAR NOVIEMBRE 2024

AUTOPISTA	CASITAS			PONDERADO		
	MENSUAL NOVIEMBRE 2024	ANUAL ACUMULADO A NOVIEMBRE 2024	PROMEDIO DIARIO	MENSUAL NOVIEMBRE 2024	ANUAL ACUMULADO A NOVIEMBRE 2024	TOTALES
La Venta -Chamapa	1,698,410	18,062,819	53,919	1,098,728	11,297,862	34,023
Toluca - Atlacomulco	2,230,046	23,393,820	69,832	1,108,162	14,026,182	34,724
Pedón - Teacoco	1,396,974	14,506,002	43,301	1,361,876	2,851,210	41,869
Tenango - Interojan de la Sal	806,641	9,061,457	27,049	250,272	16,663,012	8,511
Circuito Exterior Mexiquense	7,406,747	76,740,793	246,892	1,592,206	15,070,805	49,740
- Ramal Tultepetl - Lago de Guadalupe	3,052,851	33,817,089	101,762	1,241,934	13,757,856	41,068
Libramiento Noroccidental de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Toluca	920,104	9,178,667	27,399	849,381	8,493,859	25,355
Toluca - Zihlucan	571,263	5,592,447	16,694	439,893	4,262,990	12,725
- Ramal a Valle de Bravo	158,792	1,602,028	4,782	158,792	1,602,028	4,782
Lerma - Santiago Tlanguistenco	732,455	7,363,544	21,981	366,228	3,681,772	10,990
Toluca - Naucalpan	464,261	4,705,934	14,048	364,235	3,731,275	11,138
TOTAL DE AUTOPISTAS	19,438,544	204,024,600	627,658	8,831,706	92,100,573	

⁵ Tabla consultada de Estatus de las Autopistas en Operación del Estado de México

27,049 (Promedio de autos diario) X \$152.00 m.n. (Costo del recorrido en un solo sentido) = \$4,111,448.00 m.n. sería el ingreso de la caseta por un solo día.

Por ello es que no se puede permitir que se siga sin atender plenamente el cuidado de la autopista, cuando la ciudadanía cumple con su parte de pagar para usar la autopista, pero esta se encuentra en condiciones muy desmejoradas.

⁵ Transparencia proactiva | Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares. (2024). Edomex.gob.mx. <https://saascaem.edomex.gob.mx/index.php/transparencia-proactiva>

Como consecuencia y bajo la facultad que se le confiere al Congreso del Estado de México, la Bancada de Movimiento exhorta al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares, a que haga valer sus facultades conferidas por el marco jurídico mexiquense para que coordine y ejecute con las empresas concesionarias a la brevedad la rehabilitación y mantenimiento de la autopista estatal de Tenango -Ixtapan de la Sal, porque como ya se explicó en líneas anteriores, no se encuentra en óptimas condiciones cuestión que vulnera el derecho humano a la movilidad y a la seguridad.

Por lo anterior, la Bancada de Movimiento Ciudadano siempre pondrá al ciudadano al centro de cada una de sus decisiones y va señalar todos los actos u omisiones en donde la dignidad humana sea vejada. Por ello, iniciamos con este señalamiento a la autopista concesionada Tenango -Ixtapan de la Sal, al tenor de lo siguiente:

A T E N T A M E N T E

DIP. RUTH SALINAS REYES

DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ

DIP. JORGE JIMÉNEZ MARTÍNEZ

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

**Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
de la LXII Legislatura del Estado de México**

La H.LXII Legislatura del Estado de México

Decreta:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares, para que en atención a sus competencias coordine y ejecute a la brevedad la rehabilitación, mantenimiento e implementación de mecanismos de seguridad y atención inmediata en la autopista estatal concesionada de Tenango - Ixtapan de la Sal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.